

Bogotá D.C., 14 de noviembre de 2024

2024EE0086980



Doctor

GUSTAVO HERRERA ÁVILA

Apoderado

Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa

notificaciones@gha.com.co

ASUNTO: Respuesta a derecho de petición con número de radicado 2024ER0169549.

Respetado doctor Herrera, reciba un cordial saludo de la Oficina Asesora Jurídica.

En atención al derecho de petición del asunto, en el que solicita "(...) se aclare el radicado del proceso de cobro coactivo que tiene como antecedente el proceso de incumplimiento contractual que terminó con la Resolución No. 2773 del 20 de diciembre de 2017, en el cual se libró mandamiento de pago Mandamiento de Pago mediante la Providencia No. 030 del 15 de junio de 2023. Lo anterior como quiera que en algunas comunicaciones del Ministerio se ha identificado el mismo como proceso de cobro coactivo 002 de 2022 y en otras como 030 de 2022 (...)", comedidamente me permito informar, que debido a un error de digitación en la citación y notificación por correo del mandamiento de pago, se hizo mención al proceso de cobro coactivo No. 030 de 2022, **cuando el correcto el proceso de cobro coactivo No. 002 de 2022**, tal como se evidencia en el texto de la providencia, así:

"(...) Bogotá, D. C., 15 de junio de 2023

REF.: PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 002 DEL 2022 FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA contra MUNICIPIO DE MAPIRIPAN (META) – ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA. (...)"

Tal situación que se corrobora en la respuesta al escrito de excepciones, donde se señalan los antecedentes así:

"(...) **Primero.** El 15 de junio de 2023 el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio libró el mandamiento de pago N° 002 en contra del MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN - META, y a favor de la Nación – Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, (...)"



En los anteriores términos damos respuesta de fondo a su petición, no sin antes reiterar que el mandamiento de pago que le fue debidamente notificado, corresponde al proceso de cobro coactivo No. 002 de 2022 y no, al No. 030 de 2022.

Atentamente,

NELSON ALIRIO MUÑOZ LEGUIZAMÓN
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Esmeralda Mendivelso
Juan Manuel Rodríguez
Revisó: María Luisa Castro
Aprobó: Rodrigo Bernal
Fecha: 15/11/2024